

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de les Valls

2026/10927 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de les Valls sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 10/2026.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 10/2026, créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gasto

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO
943	46600	JUNTA AGUAS LA FONT	6.397,70 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
942	46300	TRANSFERENCIA MANCOMUNITAT DE LES VALLS	16.632,36 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
151	22799	OTROS TRABAJOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.000,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
151	62900	PROYECTOS PLAN DE INVERSIONES DIPUTACIÓN DE VALENCIA	6.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
312	63900	INVERSIONES CENTRO DE SALUD	8.792,85 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
TOTAL			39.822,91 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	39.822,91 €
TOTAL AUMENTOS		39.822,91 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Quart de les Valls, 28 de agosto de 2026.—La alcaldesa, Lara González Asensi.

